

DECRETO N° 2459

TEMUCO, 20 JUL 2022

VISTOS

- MUÑOZ VENEGAS, RUT [REDACTED]
1. La solicitud de devolución presentada por JAIME
 2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
 3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
 4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.
 5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°918 de fecha 24.06.2022 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que él Sr. Jaime Muñoz Venegas, realizó una transferencia de forma errónea a la cuenta N°66120551 con fecha 29/04/2022, la cual debía transferirse a la cuenta N°66066948".
2. Certificado N° 315 de fecha 13.07.2022, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7256841.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : JAIME MUÑOZ VENEGAS.
RUT : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$47.152.- DEPOSITAR EN CUENTA VISTA
N° [REDACTED] BANCO SANTANDER.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : TRANSFERENCIA ERRONEA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002	Depósitos en Cta. Cte.	\$47.152.-
--------------	------------------------	------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bcf.

- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranza.
 - Dirección de Obras Municipales.
- IDDOC 2497678

IDDOC: 2509525 /